



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

10619

Lista definitiva de las personas aspirantes aprobadas y constitución de la bolsa de trabajo de técnico/a de mantenimiento de edificios culturales

Mediante el Decreto de Alcaldía n° 2025-4419, de 23 de septiembre de 2025, se ha resuelto lo siguiente:

«1. Aprobar la lista definitiva de las personas que han superado el proceso selectivo derivado de la convocatoria de dos plazas de técnico/a de mantenimiento de edificios culturales como personal laboral fijo, aprobada mediante el Decreto de Alcaldía n.º 2025-2231, de 24 de abril (BOIB n.º 52, de 26 de abril de 2025):

N	DNI	NOM	PUNTUACIÓ
1	***2215**	Ismael Hinojosa Serrano	50,60
2	***7398**	Jeroni Mestre Riera	49,41

Estas personas tienen un plazo de veinte días naturales, desde la fecha de publicación de esta Resolución, para presentar los siguientes documentos para poder ser contratadas como personal laboral fijo:

- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones correspondientes.
- Declaración jurada o promesa de que no ha sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las comunidades autónomas, ni entidades locales, ni se halla inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

2. Constituir la bolsa de trabajo de técnico/a de mantenimiento de edificios culturales con el resto de aspirantes aprobados del proceso selectivo, por orden de puntuación:

N	DNI	NOM	PUNTUACIÓ
1	***1588**	Tomeu Nadal Pomar	39,09
2	***0903**	David Luque Adrover	35,73
3	***2005**	Mateu Mercant Terrasa	34,34
4	***5887**	Marc Bennasar Martínez	32,08
5	***8632**	Jelle Miguel Puertas Thorborg	21,03

Esta bolsa de trabajo tiene una vigencia de tres años desde que se publique esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor.

Contra la presente resolución/acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, puede interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

También puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación/publicación de acuerdo con los artículos 8.1, 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, la cual se producirá si transcurre un mes sin que se haya dictado y notificado una resolución expresa sobre el recurso presentado, puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo



Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.»

(Firmado electrónicamente: 24 de septiembre de 2025)

La 2.ª teniente de alcalde y delegada genérica del área de Recursos Humanos y Turismo

(Decreto 2025-2652, de 16/05/2025. BOIB n.º 64 de 22/05/2025)

Antònia Llodrà Brunet

